

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

- 4 *RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2012, por la que se aprueba y publica la relación definitiva del puesto funcional de selección objetiva “Técnico Asesor en Materia de Planeamiento Urbanístico y Valoraciones” (NPT 6306).*

De conformidad con lo establecido en la base séptima de la Orden 1973/2011, de 23 de junio, por la que se convoca, en régimen de turno restringido, el puesto funcional número 6306, denominado “Técnico Asesor en Materia de Planeamiento Urbanístico y Valoraciones”.

RESUELVO

Primero

Relación definitiva de admitidos y excluidos

Aprobar y publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos, para proveer, en régimen de turno restringido de selección objetiva, el puesto funcional número 6306, denominado “Técnico Asesor en Materia de Planeamiento Urbanístico y Valoraciones”, que figura como Anexo I a la presente Resolución y que se hará pública en el tablón de anuncios de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (calle Alcalá, número 16, y calle Maudes, número 17).

Segundo

Reclamaciones

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer reclamación previa a la vía laboral de acuerdo con lo establecido en el título VIII de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y el capítulo II del título V, libro I, del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, ante la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Madrid, a 25 de enero de 2012.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

ANEXO I

Admitidos: Zeledón Martínez, Fernando Alfonso.

Excluidos: Arcediano Segura, Jesús.

Motivo exclusión: A.

Causas de exclusión: A. No cumplir los requisitos mínimos de experiencia exigidos en el punto 2, “Realización de Informes en Materia de Valoraciones de Suelo en Actuaciones Urbanísticas” (cinco años).

(03/3.296/12)